

Tlaxcala, Tlax., a 10 de noviembre de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. AUSTREBERTO GUILLERMO SUÁREZ PANIAGUA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y
TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA APIZACO-TLAXCO KM. 15+000
CIUDAD INDUSTRIAL XICOHTÉNCATL III
TLAXCO, TLAXCALA, C.P. 90250
TEL: 01 (241) 496 60 17

Hago referencia al escrito y formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, modalidad A), actualización de datos en registros y autorizaciones, presentado por su representante legal y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano el tres de octubre del año, en curso e ingresado con número de bitácora: 29/HS-0011/10/17, mediante el cual solicita modificación a la autorización por ampliación del parque vehicular en la adquisición de dos unidades vehiculares e incremento en el volumen de los residuos peligrosos que transportarán, en la autorización número 29-I-01-14 emitida por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tlaxcala, con número de oficio: DFT/G/0221/2014, de catorce de febrero de dos mil catorce, a favor de **SERVICIO ÚNICO DEL MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE TAMUS, S. DE R.L. DE C.V.**, y

CONSIDERANDO

- I. Que el catorce de febrero de dos mil catorce, esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, emitió mediante oficio DFT/G/0221/2014 la autorización número 29-I-01-14, a favor de la empresa **Servicio Único Del Medio Ambiente y Transporte TAMUS, S. de R.L. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para tres unidades: Tracto-camión que remolca con capacidad de carga total de 20 toneladas; dos plataformas con capacidad de carga de 12 toneladas cada una, de acuerdo a las tarjetas de circulación otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguros RNA541040000, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
- II. Que Austreberto Guillermo Suárez Paniagua, acreditó su personalidad como Representante Legal en términos de la escritura número 15,841 ante la fe del Lic. Oscar Alfredo Caso Barrera Vázquez, titular de la Notaría Pública número 17, de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.

RVCH/ICA/FF/ITC/GSH





- III. Que el veintiocho de febrero de dos mil catorce, la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, solicitó a esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, la ampliación del parque vehicular de dos unidades: Tractor vehículo que remolca con capacidad de 20 toneladas, con los siguientes residuos peligrosos a transportar: baterías de plomo ácido usadas; pentóxido de vanadio no fundido; escorias y granulados de óxido de plomo antimonial; así como Camioneta tipo carga cerrada con capacidad de carga de 3 toneladas, con los siguientes residuos a transportar: batería de plomo ácido usadas; pentóxido de vanadio no fundido; escorias y granulados de óxido de plomo antimonial; residuos catalizadores agotados; lodos generados en la etapa del curtido del corno; trapos contaminados de grasa y virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos.
- IV. Que el dieciocho de julio de dos mil catorce, la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, solicitó a esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, una segunda ampliación del parque vehicular de 2 (dos unidades remolque volteo tipo góndola), con capacidad de carga total de 12 toneladas cada una, con base en las tarjetas de circulación otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: sólidos corrosivos; trapos con grasa; resina soluciones; lodos ácidos; virutas o raspaduras de metales ferrosos; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; pentóxido de vanadio no fundido; pintura o productos de pintura; sustancia sólida óxido de plomo antimonial; subproductos de la fundición.
- V. Que el veintiocho de abril de dos mil catorce, presentó la póliza número RNA572540000, que ampara la unidad Tractor vehículo que remolca con número de placas 771FC9, y dos remolques volteo tipo góndola, placas 223XP5 y 224XP5.
- VI. Que el tres de octubre de dos mil diecisiete, la empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, solicitó a esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, una tercera ampliación del parque vehicular de 2 unidades remolque volteo tipo góndola, con capacidad de carga total de 11 toneladas cada una, con base en las tarjetas de circulación 2035089 y 2035090 otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguros número 8990036827 de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, tipo de carga: "C" muy peligrosa, que ampara el segundo remolque, para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Clave (UN3077) sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (tierra y residuos de la construcción con trazas de óxido de plomo antimonial, azufre y cobre; plásticos, cubetas, hules y filtros impregnados con hidrocarburos), Clave (UN3170) subproductos de aluminio procesado.
- VII. Que esta Delegación Federal analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos requeridos para atender esta solicitud; y

RVCH/ICA/EPH/ITC/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohtencatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 15 www.gob.mx/semarnat



Con fundamento en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y artículo 40 fracción IX b f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala,

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de la modificación es PROCEDENTE, y el parque vehicular autorizado queda de acuerdo a la siguiente tabla:

VEHICULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas / Viaje
001/2014	Tractor vehículo que remolca	3WKDD40X2EF854248	208FC-8	2014	20
002/2014	Contenedor Plataforma	3BYPA4023EH008686	872XN4	2014	12
003/2014	Contenedor Plataforma	3BYPA4025EH008687	873XN4	2014	12

AMPLIACIÓN

004/2014	Tractor vehículo que remolca	3WKDD40X0EF854247	771FC9	2014	20
005/2014	Caja cerrada	RF5BF42SX9S000186	170EU6	2009	3

2° AMPLIACIÓN

006/2014	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC3022EH008304	223XP5	2014	12
007/2014	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC3020EH008303	224XP5	2014	12

RVCH/ICA/EP/MTG/GSH





3° AMPLIACIÓN

008/2017	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC2427HH012289	98UB9T	2017	11
009/2017	Remolque Volteo tipo góndola	3BYVC2423HH012290	99UB9T	2017	11

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 9 (nueve) con capacidad de carga, especificada en cada una de las tarjetas de circulación autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Para las unidades de esta tercera ampliación de recolección y transporte de residuos peligrosos, los residuos a transportar serán los especificados en el considerando VI del presente oficio.

TERCERO.- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible, para su consulta por la autoridad competente: documento de embarque de los materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; bitácora que valide la inspección ocular; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiestos para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente y los demás que se establezcan en las Normas, conforme el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

CUARTO.- La empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

QUINTO.- La empresa **Servicio Único del Medio Ambiente y Transporte Tamus, S. de R.L. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares, para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la autoridad facultada para verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones.

RVCH/ICA/EP/ITO/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohtencatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 15 www.gob.mx/semarnat





SEPTIMO.- Los demás términos y condicionantes establecidas en la autorización número 29-1-01-14, emitida por esta Delegación Federal en Tlaxcala, mediante oficio número DFT/G/0221/2014, de catorce de febrero de dos mil catorce, permanecen vigentes.

OCTAVO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI.

C.c.i.p.- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Ciudad de México.
C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.



